

ERTE en la empresa Integra que presta el servicio de "auxiliares de servicio" para la Universidad Rey Juan Carlos

CCOO denuncia que se utilicen fondos públicos para hacer negocio y lesionar el derecho al empleo de las personas trabajadoras

En el año 2016 la empresa "Integra mantenimiento gestión y servicios integrados centro especial de empleo, S.L.", integrada en el grupo CLECE, fue la adjudicataria del contrato público para la prestación del servicio de "auxiliares de servicio de la URJC" para los campus y edificios de esta universidad. Desde entonces esta empresa ha venido desarrollando su actividad, observándose durante este tiempo toda una serie de incidencias como traslados forzosos del lugar de trabajo y cambios de horario, deficiencias en el servicio de prevención de la salud de la empresa, denuncias de posible acoso laboral, etc. Esta situación culmina el pasado 20 de abril con la comunicación a la representación de las personas trabajadoras de esta empresa de la **puesta en marcha de un procedimiento de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causas Productivas y Organizativas en los campus de la URJC de Móstoles, Fuenlabrada, Vicálvaro, Alcorcón y Madrid Centro.**

El ERTE afectaría a unas 90 personas y no se plantea en base a los supuestos contemplados en la normativa legal vinculada a la situación de pandemia sanitaria, sino en base al artículo 47 (Suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor) del Estatuto de los Trabajadores. El resultado será que las compañeras y compañeros que desarrollan su trabajo diario en la URJC podrán ver suspendidos sus contratos de trabajo o reducida su jornada laboral en base a unas supuestas causas organizativas y productivas sin poder beneficiarse de las condiciones vinculadas a los ERTES asociados a la COVID-19.

Para CCOO, este anuncio de ERTE está injustificado toda vez que:

1. **La empresa sigue percibiendo puntualmente de la URJC el importe del contrato. Es decir, su nivel de ingresos se mantiene constante.**
2. **No se han modificado por parte de la universidad los términos del contrato, por lo que el servicio se debe seguir prestando en las mismas instalaciones y en las mismas condiciones que se han venido desarrollando de forma previa al anuncio del ERTE.** No se han producido cambios ni en los medios o instrumentos de producción, en los sistemas y métodos de trabajo ni en cómo se organiza el servicio.

Y si nada ha cambiado en las condiciones de prestación del servicio, ¿cuál es la razón de este ERTE? Pues no hay otra justificación que el afán de lucro y ganancia por encima de la situación de las personas trabajadoras. No importa que estemos hablando de compañeras que cobran salarios por debajo del SMI, que tengan distintos tipos y grados de discapacidad, para los que el tener un puesto de trabajo no sólo es un medio de vida, sino un elemento fundamental de integración social y vital. **Sólo importa engordar la cuenta de beneficios.**

Resulta absolutamente impresentable que tras más de un año de pandemia sanitaria en el que las universidades se han esforzado por mantener el empleo de las contratadas de servicio, cosa que desde CCOO queremos reconocer y agradecer, sea una de estas empresas la que pretenda seguir cobrando el importe del contrato con la universidad y a la vez suspender los contratos o reducir la jornada de las personas que prestan el servicio adjudicado. Se mantienen los ingresos y se reducen los gastos, pura lógica empresarial neoliberal. No importan las consecuencias de estas decisiones, sólo el resultado económico.

Para CCOO estos compañeros y compañeras son miembros de la comunidad universitaria. No pensemos que por depender de una empresa externa y no de la universidad, nos son ajenos. Comparten con nosotros no sólo el espacio de trabajo, sino vivencias, experiencias, etc. **CCOO siempre defenderá que todos los servicios vinculados a las universidades sean prestados y desarrollados por empleados públicos, pero eso no puede llevarnos a ignorar la realidad de estas personas y respaldar de forma clara sus derechos como si fueran una persona trabajadora más de las universidades.**

Y hasta el momento en que logremos la reversión a la gestión pública de todos los servicios “externalizados”, reclamamos de las universidades la introducción en los pliegos de condiciones de los contratos cláusulas que contemplen:

1. El compromiso de mantenimiento real del empleo durante la vigencia del contrato y vigilancia de esta obligación.
2. Garantizar el cumplimiento del convenio colectivo del sector.
3. Garantizar la subrogación de las plantillas, con independencia de la empresa que presta el servicio.
4. Garantizar que se cubre el coste total de la plantilla, según convenio colectivo sectorial y resto de condiciones salariales particulares o de empresa que pudiera haber. El pliego debe contemplar el coste del personal según establezca el convenio colectivo sectorial.
5. Prioridad de los criterios técnicos y de calidad del servicio sobre los económicos.
6. Una cláusula de garantía social y de cumplimiento de las obligaciones de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Justificación documental de tener planes de igualdad y resto de condiciones sociales. Que la presencia de estas cláusulas sociales sea determinante también a efectos de desempate entre las propuestas.
7. Discapacidad e Inserción social. No se puede adjudicar contrato a las empresas que no cumplan con la cobertura del 2% de personas con discapacidad entre su personal, según la legislación establecida.
8. No haber realizado ERTES o ERES no acordados con la representación de los trabajadores/as en los últimos cinco años. Prohibición de contratar a empresas que hayan sido sancionadas por resolución firme por infracción laboral muy grave.
9. Que el incumplimiento de estos criterios suponga una sanción económica y, en último término, la rescisión del contrato y la prohibición de participar en concursos públicos de la universidad afectada durante un período mínimo de cinco años.
10. Que la representación sindical de la universidad colabore en el trabajo de control y seguimiento del cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

Sólo así se podrán evitar situaciones como la que denunciamos, en la que se adjudica un contrato a una empresa, Integra, a pesar de que no fue la que obtuvo la mejor puntuación en los criterios objetivos reflejados en el pliego de condiciones, primando la oferta económica por encima de cualquier otra consideración (6,17 €/hora, y una bolsa de 2.000 horas para la totalidad del periodo de ejecución del contrato, frente a los 7,55 €/hora de la empresa que obtuvo la mejor puntuación en los criterios objetivos). De esta forma, un contrato que según la URJC tenía un valor estimado de 3.340.366,85 €, se adjudicó muy a la baja por un importe de 1.924.687,56 € (un 42,38% menos).

Desde CCOO entendemos que la URJC tiene una responsabilidad clara en el cumplimiento del contrato en vigor hasta el último día del mismo, y debe comprometerse en la desactivación de este ERTE por parte de la empresa Integra, que consideramos injusto e injustificado. **Las universidades tienen una clara responsabilidad social en la gestión directa o indirecta de los recursos públicos, y esta se debe ejercer en todo momento y situación, como es el caso que nos ocupa. No se puede tolerar que una empresa adjudicataria de un contrato público haga negocio a costa de recursos públicos y ni que deje en la estacada a las personas que prestan servicio en las universidades.**



Madrid, a 28 de abril de 2021